

## **Bases “Tu Proyecto cuenta. Rompiendo barreras” para Proyectos que fomenten el desarrollo integral de las personas con discapacidad**

### **1. Objeto y Ámbito**

FUNDACIÓN REPSOL como expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del grupo Repsol y, en particular, de su compromiso con la mejora sostenida de las sociedades en las que desarrolla sus actividades industriales y empresariales, tiene previsto realizar el Proyecto “Tu Proyecto cuenta. Rompiendo Barreras” (en adelante “Proyecto”) que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

La participación en este Proyecto supone el cumplimiento y la aceptación íntegra de estas bases por las entidades que tomen parte en el mismo.

El Proyecto se desarrollará exclusivamente en territorio nacional, será difundido a través de entidades colaboradoras de referencia en discapacidad: Asociación empresarial para la Discapacidad (AEDIS), COCEMFE, FEAFES EMPLEO, la Confederación ASPACE, la Federación de Asociaciones de Personas Sordas (CNSE) y la Confederación española de familias de personas sordas (FIAPAS) y todas ellas publicaran en sus respectivas páginas web las bases de la presente convocatoria (en adelante, la “Convocatoria”), y aparecerá publicado también en la página web [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com).

### **2. Finalidad**

Está destinado a Proyectos que fomenten el desarrollo integral de las personas con discapacidad, apuesta por la innovación en iniciativas o Proyectos que fomenten la integración de las personas con discapacidad a través de la formación y la mejora de su capacitación personal y profesional.

La Convocatoria tiene como finalidad seleccionar la/s iniciativa/s más innovadora/s orientada/s al fomento de la autonomía personal, la mejora de competencias y el desarrollo de habilidades, con el objetivo de lograr la plena integración de personas con discapacidad en el territorio nacional. La/s iniciativa/s ganadora/s será/n la/s que mejor represente/n valores como el trabajo en equipo, el esfuerzo, la solidaridad y la responsabilidad, valores que FUNDACIÓN REPSOL comparte y promueve a través de sus programas de actuación.

### **3. Fases y Duración del Proyecto**

#### **1. Presentación de solicitudes:**

El periodo de presentación de solicitudes se abrirá el 21 de marzo y finalizará el 25 de abril 2019 a las 14:00 horas (GMT+2). Se habilitará un formulario en la web [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com), desde la cual se enviarán a las correspondientes entidades referentes de la discapacidad (AEDIS, COCEMFE, FEAFES EMPLEO, ASPACE, CNSE y FIAPAS).

## 2. Preselección de solicitudes:

Del 25 de abril al 30 de mayo de 2019. Selección por cada una de las cabeceras (AEDIS, COCEMFE, FEAFES EMPLEO, ASPACE, CNSE y FIAPAS) de los mejores Proyectos, preseleccionando un total de 12 Proyectos semifinalistas, la distribución por cabeceras es la siguiente:

- AEDIS 3 Proyectos
- COCEMFE 3 Proyectos
- FEAFES EMPLEO: 2 Proyectos
- ASPACE: 2 proyectos
- CNSE 1 Proyectos
- FIAPAS 1 Proyectos

## 3. Selección de Proyectos ganadores:

Del 30 de mayo al 14 de junio de 2019. Selección de las iniciativas ganadoras por un Jurado interdisciplinar integrado por expertos en discapacidad (Repsol y su Fundación, Fundación SERES, Fundación Universia, Fundación ONCE y el Real Patronato sobre Discapacidad).

Publicación de las iniciativas ganadoras a partir del 17 de junio de 2019.

La organización se reserva el derecho de prorrogar cualquiera de los plazos citados comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación previstos para la Convocatoria, otorgándole a esta modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases.

Fundación Repsol no asume obligación contractual, ni compromiso alguno frente a los candidatos como consecuencia de su participación en el presente Proyecto, de la preparación y presentación de la candidatura, de la evaluación de la misma y/o la selección de finalistas.

## 4. Requisitos

Podrá presentarse a la Convocatoria cualquier entidad constituida legalmente como asociación o fundación sin ánimo de lucro, cuyo objeto social declarado sea el trabajo a favor del colectivo de personas con discapacidad, que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar debidamente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones o Fundaciones.
- Tener representación o sede en el territorio español.

- Contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad y disponer de cuentas anuales y memoria de actividades.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.

Se valorará positivamente contar con la declaración de Utilidad Pública, en el caso de que se trate de una Asociación.

Cada entidad podrá presentar un único Proyecto y quedarán expresamente excluidas las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, las obras sociales de las cajas de ahorro y las entidades gubernamentales.

## 5. Mecánica

Para poder acceder a los premios, el participante deberá enviar la solicitud a través de la página web de FUNDACIÓN REPSOL, y se remitirá a todas las entidades colaboradoras de referencia en discapacidad que llevan a cabo el proceso de recepción y selección de Proyectos durante la 1ª FASE: AEDIS, COCEMFE, FEAFES EMPLEO, ASPACE, CNSE y FIAPAS.

**En ningún caso se admitirán las solicitudes no enviadas a través del formulario habilitado en la web de FUNDACIÓN REPSOL.**

Para la admisión de Proyectos se deberá cumplimentar, en su totalidad, el formulario disponible en la página web de Fundación Repsol: [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com) (El anexo I es una muestra del formulario que debe cumplimentarse en la web), pudiendo adjuntar al mismo, tantos anexos como sean necesarios. La solicitud debe incluir de forma clara los siguientes puntos:

- Descripción de actividades, fases y cronograma
- Identificación de los objetivos
- Identificación de los destinatarios
- Información suficiente para evaluar la viabilidad técnica, económica y de gestión del Proyecto
- Establecimiento de criterios e indicadores de evaluación medibles
- Planteamiento de evaluación de la satisfacción de los beneficiarios y/o familiares a través de encuesta.
- Presupuesto detallado y desglosado
- En el caso de que el Proyecto cuente con algún tipo de financiación previa, será necesario documentar las aportaciones al Proyecto de entidades colaboradoras

Aunque pueda tratarse de un Proyecto ya en marcha, la parte cuya financiación se solicita a Fundación Repsol deberá ejecutarse a partir de la resolución del concurso y tener como mucho un plazo de ejecución de un año natural. Se presentarán solicitudes en castellano o idiomas oficiales de cualquiera de las comunidades autónomas españolas. En este último caso, deberán acompañarse de traducción al castellano. El documento deberá ser presentado en formato Word o PDF.

Sólo se aceptarán las solicitudes de **Proyectos específicos** que cumplan los requisitos señalados anteriormente.

No serán admitidas las candidaturas que incumplan los requisitos básicos expuestos. En cualquier caso, la documentación presentada no será devuelta por la organización al solicitante.

## **6. Gratuidad**

La participación en la Convocatoria es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto de la misma, a salvo de los gastos, tasas y/o impuestos que correspondan al ganador de conformidad con las presentes Bases.

## **7. Evaluación de los Proyectos:**

El proceso de evaluación de los Proyectos se desarrollará a través de las siguientes etapas:

- 1ª FASE: Selección de 12 finalistas

Valoración por parte de las seis entidades colaboradoras de referencia en discapacidad (AEDIS, COCEMFE, FEAFES EMPLEO, ASPACE, CNSE y FIAPAS) de asociaciones y fundaciones representantes de personas con discapacidad, que tienen presencia en el territorio nacional:

Tras el vencimiento del plazo de admisión de solicitudes, cada una de estas entidades colaboradoras seleccionará los mejores Proyectos que se adapten a los requisitos de las presentes bases, asegurando la calidad e idoneidad de las candidaturas que pasarán a la fase final, preseleccionando un total de 12 Proyectos finalistas:

Tras cerrarse la primera fase de evaluación descrita en el apartado anterior, se les comunicará por escrito a los 12 Proyectos seleccionados como finalistas su paso a la siguiente fase, además de publicarse en la Web de la Fundación Repsol el resultado de esta 1ª fase. La fecha prevista en que se hará pública esta decisión será el 3 de junio de 2019.

- 2ª FASE: Selección del Proyecto ganador

Para la selección final del/de los Proyecto/s ganador/es se ha creado con motivo de este Proyecto un Jurado multidisciplinar integrado por un equipo de consultores expertos, miembros de entidades comprometidas con la temática a valorar, siempre lideradas por FUNDACIÓN REPSOL.

El Jurado dirimirá el Premio por mayoría simple, teniendo como base de deliberación y fallo las 12 propuestas recibidas a través de las 6 entidades colaboradoras de referencia en discapacidad. No obstante, los Proyectos que hayan pasado a esta 2ª Fase, tendrán la obligación de facilitar cualquier información adicional referente al Proyecto en caso de que el Jurado lo solicite. Se emitirá el fallo en función de los criterios de evaluación descritos en el Anexo II.

El fallo del Jurado se hará público previa notificación por escrito a la persona representante de la asociación o fundación ganadora.

La publicación de las iniciativas ganadoras se comunicará a partir del 17 de junio 2019.

La organización se reserva la posibilidad de organizar un evento especial en el que proceder a la entrega de los diferentes premios.

Es importante recordar que el premio podrá ser declarado desierto si, a criterio del Jurado, las candidaturas recibidas no reúnen los méritos necesarios para hacerse acreedoras del galardón.

## **8. Premio**

FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho a repartir la cantidad máxima de CIEN MIL EUROS (100.000 euros), entre una o varias iniciativas, si la calidad de los Proyectos recibidos, según el criterio del Jurado, así lo aconsejase; así como a declarar desierta la Convocatoria o a entregar una cantidad menor. En este caso, sería el Jurado quién decidirá la dotación económica correspondiente para cada Proyecto.

La/s entidad/es ganadora/s, deberá/n destinar el importe recibido íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo del Proyecto/s ganador/es.

De acuerdo con la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, prevista en la Ley 10/2010 y en su desarrollo reglamentario vigente en cada momento, FUNDACIÓN REPSOL, como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación de las entidades ganadoras de los premios.

Para poder recibir el Premio las entidades ganadoras deberán facilitar a la Fundación Repsol la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el registro o protectorado correspondiente o documento equivalente que acredite la personalidad jurídica y sin ánimo de lucro de la entidad ganadora y su inscripción según la normativa vigente en su país.
- Cuentas anuales incluyendo al menos balance y cuenta de resultados del último ejercicio económico completo.
  - Fundaciones y Asociaciones Declaradas de Utilidad Pública: cuentas anuales y justificante de inscripción de las mismas en el registro correspondiente.
  - Resto de entidades: cuentas anuales firmadas (balance, cuentas de pérdidas y ganancias) y aprobación de las mismas en la Asamblea General.
- Poderes notariales de la persona que actúa en nombre de la entidad.
- Declaración responsable cumplimentada y debidamente firmada (por la persona que actúa en nombre de la entidad y cuyos poderes se presentan), según el modelo facilitado por FUNDACIÓN REPSOL.

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que efectuaremos el ingreso (Nombre de la entidad bancaria, IBAN y número de cuenta y titular de la cuenta que debe de coincidir con la entidad beneficiaria)
- La firma del correspondiente convenio de colaboración, según el modelo facilitado por FUNDACIÓN REPSOL.
- Las entidades ganadoras presentarán a Fundación Repsol, a la terminación del Proyecto, un informe final (según modelo de Fundación Repsol), con memoria de justificación económica de las cantidades aportadas por Fundación Repsol y de actividades desarrolladas con cargo al Premio entregado por FUNDACIÓN REPSOL que deberán ajustarse al presupuesto y actividades descritas por la entidad en el formulario de presentación del Proyecto.

Desde FUNDACIÓN REPSOL podrían requerirse, adicionalmente, los siguientes documentos:

- Memoria de actividades del último ejercicio económico completo.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales y tributarias.
- Relación actualizada de la composición de su Órgano de Gobierno.
- Imágenes de buena calidad para ilustrar el Proyecto y documento de cesión de derechos de imagen de las personas que aparezcan en las imágenes aportadas. Será necesario incluir las autorizaciones para el uso de las imágenes de cada una de las personas que aparezcan en las imágenes; en el caso de menores y/o personas incapacitadas la cesión de derechos deberá estar firmada por sus tutores legales (según modelo de Fundación Repsol).

Esta documentación deberá facilitarse en el plazo máximo de dos semanas desde el momento en el que sea solicitada por FUNDACIÓN REPSOL. En caso de que no se entregue la documentación, no se entregue en plazo, no esté completa o de que de su análisis se desprenda que la entidad no cumple los requisitos establecidos en estas Bases, Fundación Repsol se reserva el derecho de denegar el premio a la entidad y seleccionar otra entidad ganadora entre las finalistas evaluadas por el Jurado.

## **9. Entrega del Premio**

FUNDACION REPSOL abonará los importes correspondientes mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto le indique en su momento a FUNDACION REPSOL la/s entidad/es ganadora/s. La cuenta corriente deberá estar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda, en ningún caso a nombre de una persona física y no podrá estar ubicada en territorios calificados como paraísos fiscales o territorios de nula tributación, de acuerdo a lo establecido en el listado contenido en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio y las modificaciones y criterios incluidos tanto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 36/2006 como en la resolución de la Dirección General de Tributos de 23 de diciembre de 2014.

La aportación del premio se realizará conforme a lo acordado en el convenio de colaboración con la/s entidad/es que habrá de suscribirse.

#### **10. Desarrollo del Proyecto/s ganador/es y comprobación por parte de la FUNDACIÓN REPSOL del uso del premio del Proyecto ganador.**

La FUNDACIÓN REPSOL celebrará con la/s entidad/es ganadoras el correspondiente convenio de colaboración en el que se plasmarán los criterios para desarrollar el/los Proyecto/s ganador/es, así como las obligaciones de las partes que lleven a cabo dicha colaboración.

La FUNDACIÓN REPSOL podrá requerir información adicional a las entidades para confirmar la correcta aplicación de los recursos aportados por el premio.

En cuanto a la justificación de las cantidades aportadas por FUNDACIÓN REPSOL, la/s entidad/es ganadora/s presentarán a FUNDACIÓN REPSOL un informe final a la terminación del Proyecto, con memoria de justificación económica y de actividades desarrolladas con cargo al premio entregado por Fundación Repsol que deberán ajustarse al Presupuesto y Actividades descritas por la entidad participante en la solicitud cuyo modelo se adjunta como Anexo I.

#### **11. Garantías**

Al presentar sus candidaturas las entidades participantes garantizan a la organización:

- i. Que los Proyectos presentados son originales de esa entidad y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la Fundación Repsol exenta de responsabilidad en este sentido.
- ii. Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o de terceros.
- iii. Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la Convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- iv. Que la Fundación Repsol no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus candidaturas.

#### **12. Participación Fraudulenta**

En el caso de que FUNDACIÓN REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente del presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté

impidiendo el normal desarrollo del Concurso, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

FUNDACIÓN REPSOL ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, Fundación Repsol se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

### **13. Exención de responsabilidad**

FUNDACIÓN REPSOL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los medios electrónicos o a las líneas telefónicas. De esta manera, FUNDACION REPSOL no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas Web involucradas en el presente concurso, por causas ajenas a FUNDACIÓN REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

### **14. Fiscalidad del premio**

Cualesquiera obligaciones fiscales derivadas del presente Proyecto serán responsabilidad de cada una de las partes según la normativa tributaria que resulte aplicable.

### **15. Protección de datos.**

La participación en la Convocatoria es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal aportados por los solicitantes. El tratamiento se hará conforme a los siguientes puntos:

- **Responsable:** La FUNDACION REPSOL con domicilio en C/Acanto nº22, Planta 10, 28045 Madrid, España
- **Datos objeto del tratamiento:** Todos los datos que se proporcionen por los solicitantes, así como los que se deriven de su participación en la Convocatoria.
- **Finalidad:** La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la Convocatoria, incluyendo el contacto con éstos.
- **Base legítima del tratamiento:** El interés legítimo de la FUNDACION REPSOL.
- **Destinatarios de los datos:** Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento.
- **Derechos del interesado:** Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Se podrán ejercitar estos



derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable. Asimismo, se podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

- **Duración del tratamiento:** Durante el tiempo que dure la Convocatoria y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.
- **Información adicional:** Podrá consultarse información ampliada sobre cómo se tratan los datos en la Política de privacidad disponible en [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com).

El solicitante deberá informar del contenido de la presente cláusula a las personas cuyos datos de carácter personal facilite, y deberá contar con el consentimiento de estas previo a comunicar cualquier dato a la FUNDACION REPSOL, eximiendo a ésta de cualquier responsabilidad por falta de información o consentimiento para el tratamiento de los datos por parte de la FUNDACIÓN REPSOL.

## **16. Jurado**

Las reclamaciones de los participantes serán dirimidas por el Jurado creado al efecto por FUNDACIÓN REPSOL y cuya decisión será inapelable. No se admitirán reclamaciones de los participantes, una vez transcurrido un mes desde la finalización de la Concurso.

## **17. Aceptación de Bases**

Las presentes bases registradas ante el notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova. Asimismo, aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web del Concurso. Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el Concurso implica la aceptación sin reservas de las presentes bases en su totalidad.

FUNDACIÓN REPSOL, como organizador de esta Concurso, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Concurso, e incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la Concurso, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

## **18. Anexos**

1. Modelo de solicitud (Muestra del formulario que debe cumplimentarse en la web)
2. Criterios de evaluación de las solicitudes

**ANEXO I Solicitud**

*(Este formulario debe ser cumplimentado en la página web de Fundación Repsol)*

*Solicitud Entidades Participantes en el “Tu Proyecto cuenta. Rompiendo Barreras” para Proyectos que fomenten el desarrollo integral de las personas con discapacidad*

<b>FECHA:</b>	<i>En la cual se presenta la propuesta.</i>		
<b>PROYECTO:</b>	<i>Título del Proyecto presentado.</i>		
<b>ORGANISMO EJECUTOR:</b>	<i>Nombre, NIF y domicilio de la Organización.</i>		
	<b>Representante legal:</b>	<i>Nombre, apellidos y cargo de la persona que firmaría el convenio de colaboración con Fundación Repsol, en caso de ser seleccionados.</i>	
		<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>
	<b>Responsable del Proyecto presentado:</b>	<i>Nombre, apellido y cargo de la persona responsable de la elaboración y tramitación ante Fundación Repsol de la propuesta</i>	
		<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Misión y Visión de la Entidad</b>	<i>(máx. 500 caracteres)</i>		
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<i>Descripción <b>breve</b> del Proyecto presentado. Describir con <b>concreción</b> y <b>claridad</b>. Incluir una breve justificación de la <b>viabilidad</b> técnica, económica y de gestión del Proyecto</i>		
<b>OBJETIVOS:</b>	<i>Incluir objetivo general y específico. (máx. 500 caracteres)</i>		
<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA:</b>	<i>Establezca con precisión. Incluir localidad/es, departamento/s, región/es, país/es, etc.</i>		
<b>DURACIÓN:</b>	<i>En meses (máx. 12 meses)</i>		
<b>BENEFICIARIOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Número de beneficiarios esperados, directos, indirectos y personas jurídicas. (máx. 500 caracteres)</i></li> <li>• <i>Características específicas de los grupos beneficiados (máx. 500 caracteres)</i></li> </ul>		

<b>ACTIVIDADES A REALIZAR:</b>	<p>Descripción clara y precisa de las actividades a desarrollar (máx. 1.000 caracteres).</p> <p><b>ANEXO I:</b> En una hoja aparte se especificará el programa de capacitación a desarrollar, bloques temáticos, el número de horas empleadas y cronograma detallado en el que consten las fases del Proyecto.</p>
<b>RESULTADOS ESPERADOS:</b>	<p>Descripción de los principales <b>resultados</b> que se esperan obtener y mención de las fórmulas de <b>evaluación</b> que se van a aplicar (máx. 1.000 caracteres). Este apartado deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Planteamiento de encuesta de satisfacción en relación al Proyecto de los beneficiarios y/o familiares</li> <li>– Establecimiento de criterios de evaluación medibles: RATIOS <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desglose porcentual por discapacidades de los beneficiarios del Proyecto</li> <li>▪ Nº de horas de formación por persona</li> <li>▪ Nº de formadores participantes</li> <li>▪ Nº de personas con discapacidad que participan como formadores</li> </ul> </li> </ul>
<b>RIESGOS:</b>	<p>Establecer los factores que puedan afectar al desarrollo del Proyecto.</p>
<b>PRESUPUESTO SOLICITADO:</b>	<p>Presupuesto total del Proyecto. (Cuantía en Euros)</p> <p><b>ANEXO II:</b> En una hoja aparte explicar detalladamente el presupuesto que se necesita y en qué se invertirá cada partida (incluyendo al menos los siguientes ítems):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Técnicos y gestores involucrados en el Proyecto</li> <li>2. Material utilizado</li> <li>3. Aulas</li> <li>4. Equipamiento técnico necesario</li> <li>5. Gastos administrativos y de gestión</li> <li>6. Otros: especificar</li> </ol> <p>Incluir tipo de cambio local respecto al euro.</p>
<b>OTRAS AYUDAS RECIBIDAS:</b>	<p>Explique cómo financiará el 100% del Proyecto y con qué otras ayudas contará (si procede) (máx. 500 caracteres). Se habrá de documentar la colaboración de otras entidades.</p>
<b>¿QUÉ ENTIDAD QUIERES QUE EVALÚE TU PROPUESTA?</b>	<p><b>ANEXO III:</b></p> <p>En este apartado el solicitante tiene que elegir aquella entidad con la que colabora habitualmente o con la que tiene más relación, bien porque están federados con la entidad o bien por el tipo de discapacidad de los beneficiarios</p>
<b>ADJUNTAR DOCUMENTOS</b>	<p>Solo es posible subir 3 archivos cuyo peso total debe ser menor de 10 MB. Tipos de archivo permitidos: .pdf, .doc, .docx, .zip</p>

## ANEXO II Criterios de Evaluación de Solicitudes

El Jurado valorará especialmente los siguientes aspectos de las candidaturas:

1. Planteamiento del desarrollo formativo como una herramienta para la **integración social**
2. Fomento del desarrollo integral de las personas con discapacidad a través de las actividades descritas en el Proyecto (**capacidades personales, sociales y profesionales**: creatividad, trabajo en equipo, potencialidad laboral...). Deberá justificarse e identificar los beneficios en este sentido de forma clara en el Proyecto.
3. **Viabilidad del Proyecto**: técnica y económica. Es importante señalar criterios de evaluación claros y medibles, prestando especial atención a los ratios de éxito.
4. **Innovación**: que la iniciativa propuesta resulte novedosa y atractiva para las personas que se beneficien del Proyecto.
5. **Objetivos** adecuados y pertinentes de acuerdo a la finalidad del presente Proyecto
6. **Nº de beneficiarios directos e indirectos**. Así como características y composición del colectivo atendido.
7. **Alcance territorial**
8. **Visibilidad**: se valorará positivamente que la iniciativa sea un referente para otras entidades y/o para el conjunto de la sociedad.
9. **Oportunidad social del Proyecto** y ajuste a las necesidades del grupo de personas con discapacidad
10. Posibilidad de participación por parte de **voluntarios corporativos**
11. Asimismo será evaluable que el Proyecto propuesto sea susceptible de **replicarse** en otro escenario diferente del propuesto.
12. Proyectos presentados por entidades cuya gestión esté sometida a auditoría externa.